



RESOLUCION
2023 / 006842
19/10/2023 12:47

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2023-SUBVDE000046

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, MELERO MUÑOZ ELENA MARIA, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBACION DE LA RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES A LA RESOLUCION 2023/006461 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2023

Visto que con fecha 04/10/2023 se dicta la Resolución 2023/006461 de la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco en cuya virtud se aprueba la concesión de una subvención directa nominativa a la Asociación Andaluza de Escuela de Tauromaquia Pedro Romero, por importe de 13.189 €, para la organización de la 1ª Selección del Ciclo de Novilladas, a realizar el 1 de julio de 2023 en la Plaza de Toros de Antequera.

Habiéndose detectado la existencia de unos errores materiales en el mencionado acto administrativo, en concreto en el punto Cuarto de la parte resolutive, concretamente en el convenio a suscribir por ambas partes, y que son los siguientes:

- En el apartado MANIFIESTAN, donde dice: *“Que la finalidad del presente convenio es regular las características de la subvención a conceder a favor de la Coordinadora de Asociaciones por la Integración de Antequera y Comarca....”* debe decir: *“Que la finalidad del presente convenio es regular las características de la subvención a conceder a favor de la Asociación Andaluza de Escuela de Tauromaquia Pedro Romero...”*
- En el apartado CLÁUSULAS, concretamente en el punto 2. Cuantía de la subvención, después del primer párrafo debe añadirse lo siguiente: *“El importe de esta subvención corresponde con el 100% del presupuesto para la realización del Plan de Actuación presentado por la entidad beneficiaria”.*
- En el apartado CLÁUSULAS, concretamente en el punto 3. Entidad beneficiaria, exactamente en el apartado 3.3. donde dice: *“Además la*

Pag. 1 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026681500W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2023 12:47:42

EXPEDIENTE::
2023SUBVDE000046
Fecha: 01/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026681500W4J3S0W2H5X3

002689A000D5E6E1B107R7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Asociación Andaluza de Escuela de Tauromaquia Pedro Romero de Jerez de la Frontera tiene acreditado no estar incurso en las cláusulas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación” debe decir: “Además la Asociación Andaluza de Escuela de Tauromaquia Pedro Romero tiene certificado no estar incurso en las cláusulas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación”.

- En el apartado CLÁUSULAS, concretamente en el punto 5. Justificación, en el apartado 5.1.b). 2) añadir lo siguiente: *“El documento sustitutivo de las facturas también podrá ser un documento PDF de la factura que lo firmará el beneficiario o su representante y ese documento PDF se denominará conforme a la numeración de la relación de facturas presentadas y es el que se entregará como justificante”.*

Considerando que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto el Informe – Propuesta de la Jefa de Dependencia Acctal. del Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco, de fecha 18/10/2023, en sentido favorable.

Y al amparo de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuya competencia se encuentra delegada en la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco según Resolución de Alcaldía 2023/006164 de fecha 22 de septiembre de 2023

VENGO A RESOLVER:

Pag. 2 de 4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026681500W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2023 12:47:42

EXPEDIENTE::
2023SUBVDE000046
Fecha: 01/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026681500W4J3S0W2H5X3

002689A000D5E6E1B1O7R7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Rectificar los errores materiales existentes en la Resolución 2023/006461 de la Teniente de Alcalde de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco de fecha 4 de octubre de 2023 en el Punto 4 de la parte resolutive, concretamente en el convenio y que son los siguientes:
 - En el apartado MANIFIESTAN, donde dice: *“Que la finalidad del presente convenio es regular las características de la subvención a conceder a favor de la Coordinadora de Asociaciones por la Integración de Antequera y Comarca....”* debe decir: *“Que la finalidad del presente convenio es regular las características de la subvención a conceder a favor de la Asociación Andaluza de Escuela de Tauromaquia Pedro Romero...”*
 - En el apartado CLÁUSULAS, concretamente en el punto 2. Cuantía de la subvención, después del primer párrafo debe añadirse lo siguiente: *“El importe de esta subvención corresponde con el 100% del presupuesto para la realización del Plan de Actuación presentado por la entidad beneficiaria”*.
 - En el apartado CLÁUSULAS, concretamente en el punto 3. Entidad beneficiaria, exactamente en el apartado 3.3. donde dice: *“Además la Asociación Andaluza de Escuela de Tauromaquia Pedro Romero de Jerez de la Frontera tiene acreditado no estar incurso en las cláusulas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación”* debe decir: *“Además la Asociación Andaluza de Escuela de Tauromaquia Pedro Romero tiene certificado no estar incurso en las cláusulas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación”*.
 - En el apartado CLÁUSULAS, concretamente en el punto 5. Justificación, en el apartado 5.1.b). 2) añadir lo siguiente: *“El documento sustitutivo de las facturas también podrá ser un documento PDF de la factura que lo firmará el beneficiario o su representante y ese documento PDF se denominará*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70026681500W4J3S0W2H5X3 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 19/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2023 12:47:42

EXPEDIENTE::
2023SUBVDE000046
Fecha: 01/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E70026681500W4J3S0W2H5X3

002689A000D5E6E1B107R7





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

*conforme a la numeración de la relación de facturas presentadas y es el
que se entregará como justificante”.*

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL
FLAMENCO

Pag. 4 de 4



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E70026681500W4J3S0W2H5X3
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL
FLAMENCO - 19/10/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/10/2023 12:47:42

EXPEDIENTE::
2023SUBVDE000046
Fecha: 01/09/2023
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO
GENERAL

CSV: 07E70026681500W4J3S0W2H5X3

002689A000D5E6E1B1O7R7

